



Providencia de Alcaldía

Visto que este Ayuntamiento se plantea la denominación honorífica del siguiente edificio público:

- Denominación: La Casa del Mantón.
- Localización: Calle Santa Ángela de la Cruz, Núm. 12.
- Ref. Catastral: 0659905TG5605N0001QD.

DISPONGO

Que por la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aprobación de la denominación honorífica del edificio público.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Ángeles García Macías

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro De Verificación:	I5BGALWQ84ABbSpp03cdwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	17/03/2022 11:42:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I5BGALWQ84ABbSpp03cdwQ==			



Área:	Administración General
Servicio:	Secretaría General

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 16 de marzo de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Hemos de señalar que la asignación de un nombre concreto a un edificio Municipal debe considerarse como un acto político o de Gobierno, y que como acto administrativo, para ser legítimo, debe inscribirse en el ámbito de las potestades o competencia municipales. Siendo la única habilitación al respecto la contemplada en el artículo 189 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, al señalar que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 50.24 y 189 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- El Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Cantillana, publicado definitivamente el 22 de febrero de 2006.
- Los artículos 58 a 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. No existe en la Ley un procedimiento específico para la finalidad pretendida, solamente el artículo 191 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, determina que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los artículos 189 y 190 del mismo, se determinarán en un Reglamento especial, y subsidiariamente será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse cumplimiento a las exigencias de publicidad de dicha norma.

Cantillana

Código Seguro De Verificación:	raQDhtw587QtchKP44A1ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Gomez Ojeda	Firmado	17/03/2022 12:28:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/raQDhtw587QtchKP44A1ig==			



Área:	Administración General
Servicio:	Secretaría General

CUARTO. El procedimiento para llevar a cabo la denominación honorífica de edificios establecido por el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Cantillana es el siguiente:

A. Se iniciará el procedimiento a instancia del Alcalde mediante Resolución, ya sea porque se ha propuesto el nombramiento por una Entidad o Asociación del Municipio o de oficio por el propio Ayuntamiento.

En dicha Resolución, se propondrá a la persona a la que se desea distinguir, así como la distinción a otorgar, y se nombrará al Instructor del procedimiento que podrá ser tanto empleado público de la Corporación como miembro electo de la misma.

B. El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurren en los propuestos. Para ello, podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar este merecimiento y que quedarán incorporados al expediente.

C. Una vez concluido el trámite anterior, remitirá informe razonado, que podrá ser favorable o desfavorable, y propuesta de resolución a la Alcaldía, que procederá a valorar la misma. Esta podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del Acuerdo correspondiente, previo Dictamen de la Comisión informativa.

D. El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por mayoría de dos terceras partes del número de hecho, y en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la corporación, conforme al artículo 10 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Cantillana.

E. Se procederá posteriormente, a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Cantillana y a su notificación del Acuerdo al interesado o a sus causahabientes, en su caso, y a las Administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas.

Cantillana

Código Seguro De Verificación:	raQDhtw587QtchKP44Alig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Gomez Ojeda	Firmado	17/03/2022 12:28:40	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/raQDhtw587QtchKP44Alig==			



Ayuntamiento de Cantillana

Area:	Administración General
Servicio:	Secretaría General

Resulta conveniente en el presente procedimiento proceder a la exposición pública de la propuesta aprobada inicialmente, para dar cumplimiento a la exigencia de publicidad establecida por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cantillana, a fecha de firma electrónica

La Secretaria General
Marta Gómez Ojeda

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro De Verificación:	raQDhtw587QtchKP44Alig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Gomez Ojeda	Firmado	17/03/2022 12:28:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/raQDhtw587QtchKP44Alig==			



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 351/2022

Fecha Resolución: 17/03/2022

D^a. Ángeles García Macías, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMINACIÓN DE LA CASA DE MANTÓN DE CANTILLANA.

Visto que este Ayuntamiento tiene intención de asignar el nombre de María Antonia Fernández Olavarrieta, a la Casa del Mantón de Cantillana, sita en calle Santa Ángela de la Cruz, núm. 12

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 6 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, **RESUELVO**

PRIMERO. Proponer la nominación María Antonia Fernández Olavarrieta, a la Casa del Mantón de Cantillana.

SEGUNDO. Nombrar como instructora del procedimiento para acreditar los méritos que concurren en la propuesta a Dña. María Soledad Ballesta Rodríguez, siendo Secretaria del mismo el que lo es del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


TERCERO. Comunicar a la Instructora el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen la distinción.

CUARTO. Comunicar a los herederos de la interesada la propuesta de nominación de edificio público que se ha hecho a su favor.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación:	tIy3Hcn/MXTP/SyTExem9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	17/03/2022 13:01:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tIy3Hcn/MXTP/SyTExem9A==		





Ayuntamiento de
Cantillana

**INFORME DE LA INSTRUCTORA DEL PROCESO DE PRECISIÓN DE MERITOS
PARA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA CASA DEL MANTÓN CON EL
NOMBRE “MARIA ANTONIA FERNÁNDEZ OLAVARRIETA”**

Dña. María Soledad Ballesta Rodríguez, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Agricultura y Comercio del Ayuntamiento de Cantillana, habiendo sido nombrada como órgano instructor para la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a la colocación de placa conmemorativa en la casa donde vivió Dña. María Antonia Fernández Olavarrieta y rotulación de la casa del mantón con su nombre, ha procedido al estudio de los méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen dicha designación, concluyendo que:

La Delegación de Desarrollo Económico tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de la artesanía del enrejado de los flecos del mantón de Manila, una labor femenina que tuvo su origen en la Cantillana de principios del siglo XX y que sigue siendo una seña de identidad de nuestra localidad, dotando a la moda flamenca de un plus de calidad por la categoría que le otorgan mantones, mantoncillos (o piquillos) y demás complementos que se elaboran artesanalmente por las manos de las mujeres Cantillaneras.

En este sentido, cabe destacar que la pionera en la artesanía del enrejado de los flecos del mantón de Manila fue una cantillanera que vivió a caballo entre los siglos XIX y XX y a quien debemos la apertura del primer taller de mantones que existió en nuestro pueblo, que sirvió a muchas niñas y jóvenes para ganarse la vida y a mejorar sus condiciones socioeconómicas, además de inaugurar una tradición ya centenaria por la que Cantillana es conocida allende nuestras fronteras.

En efecto, María Antonia Fernández Olavarrieta nació en Cantillana en 1889 y fue la gran impulsora de la confección de los mantones de Manila en nuestro pueblo, especialmente de la elaboración del enrejado de los flecos de esta preciada prenda. Hija de maestro de escuela, tuvo la oportunidad de formarse en colegios religiosos de Sevilla y entró en contacto con el comerciante Pedro Crespo.

María Antonia Fernández Olavarrieta tenía su taller en su vivienda familiar de la calle Castelar, donde vivía con su marido, José López Robles, carnicero de profesión, y sus diez hijos.

Allí, muchas niñas y jóvenes cantillaneras aprendieron a elaborar los flecos de estos mantones. María Antonia fue proveedora de Pedro Crespo y de la famosa empresa Foronda. Dio trabajo a muchas cantillaneras humildes que trabajaban en sus respectivas casas elaborando los flecos de los mantones de Manila. Gracias a lo que ganaban con este trabajo, éstas pudieron sacar adelante a sus familias en los tiempos difíciles, ya que una vez que aprendían el oficio María Antonia retribuía su trabajo. Y en más de una ocasión

Código Seguro De Verificación:	Qc jAnXrYuSSBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Soledad Ballesta Rodríguez	Firmado	18/03/2022 09:52:43	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qc jAnXrYuSSBC8U99IDDbQ==			



Ayuntamiento de
Cantillana

les adelantaba el salario, saliendo al paso de las necesidades que pasaban las familias de sus trabajadoras.

Según el historiador Daniel Pineda Novo, los mantones del taller de María Antonia Fernández Olavarrieta eran muy apreciados en toda Andalucía, y de su casa salieron los mantones que lucieron grandes artistas de la época, como la cantaora Pastora Pavón, *la Niña de los Peines*.

María Antonia Fernández Olavarrieta falleció en 1964.

Por otro lado, hay que añadir que el pasado 29 de diciembre de 2021, los nietos de María Antonia Fernández Olavarrieta solicitaron por escrito ante este Ayuntamiento la rotulación de una calle con su nombre o la colocación de una placa conmemorativa por la labor –cultural y solidaria- que realizó en unos años muy difíciles para los cantillaneros y Cantillaneras.

Por todo ello y habiendo demostrado con suficiencia y pruebas pertinentes la trayectoria de María Antonia Fernández Olavarrieta, y su vínculo con el mantón de Cantillana, como artesanía que forma parte indivisible del patrimonio histórico e identitario de nuestro pueblo, la instructora de este procedimiento

PROPONE

PRIMERO.- Colocar una placa conmemorativa en la fachada de la casa en la que vivió María Antonia Fernández Olavarrieta, donde se abrió el primer taller de enrejado de flecos de mantones de Manila que existió en Cantillana.

SEGUNDO.- Rotular la Casa del Mantón de Cantillana, inaugurada a finales del pasado 2021 en la calle Santa Ángela de la Cruz, con el nombre de María Antonia Fernández Olavarrieta, mujer emprendedora e introductora de la artesanía del enrejado en nuestro pueblo.

TERCERO.- Que dichos actos se celebren coincidiendo con la víspera de la festividad del Corpus Christi, cuando muchas calles y balcones se exornan con colgaduras y mantones de Manila.

En Cantillana, a la fecha de firma electrónica

LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Fdo. María Soledad Ballesta Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	Qc jAnXrYuSSBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Soledad Ballesta Rodríguez	Firmado	18/03/2022 09:52:43	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Qc jAnXrYuSSBC8U99IDDbQ==			



Área:	Administración General
Servicio:	Secretaría General

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DENOMINACIÓN HONORÍFICA DE LA CASA DEL MANTÓN.

Visto el informe de Secretaría de 17 de marzo de 2022, en el que se señala el procedimiento a seguir para la concesión de Honores y Distinciones por el Ayuntamiento de Cantillana.

Visto el informe emitido por la Instructora del procedimiento, en el que se señalan los motivos por los que la persona propuesta es merecedora de la distinción de este Ayuntamiento, se **PROPONE**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de denominación honorífica de la Casa del Mantón de Cantillana, sita en calle Santa Ángela de la Cruz núm. 12, por el de “María Antonia Fernández Olavarrieta”, conforme a lo dispuesto en el informe emitido por la Instructora del procedimiento.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

TERCERO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

CUARTO. Colocar una placa conmemorativa en la fachada de la casa en la que vivió María Antonia Fernández Olavarrieta, donde se abrió el primer taller de enrejado de flecos de mantones de Manila que existió en Cantillana.

QUINTO. Rotular la Casa del Mantón de Cantillana, inaugurada a finales del pasado 2021 en la calle Santa Ángela de la Cruz, con el nombre de María Antonia Fernández Olavarrieta, mujer emprendedora e introductora de la artesanía del enrejado en nuestro pueblo.

SEXTO. Que dichos actos se celebren coincidiendo con la víspera de la festividad del Corpus Christi, cuando muchas calles y balcones se exornan con colgaduras y mantones de Manila.

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro de Verificación	IV7C2KB7JIE7VS6YYAN56YSE6U	Fecha	18/03/2022 13:13:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANGELES GARCIA MACIAS (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C2KB7JIE7VS6YYAN56YSE6U	Página	1/2	



Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Administración General
Servicio:	Secretaría General

SÉPTIMO. Comunicar el presente acuerdo a los familiares de la distinguida.

OCTAVO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

Cantillana a fecha de firma

LA ALCALDESA

Fdo: Ángeles García Macías

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro de Verificación	IV7C2KB7JIE7VS6YYAN56YSE6U	Fecha	18/03/2022 13:13:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANGELES GARCIA MACIAS (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C2KB7JIE7VS6YYAN56YSE6U	Página	2/2	



Área:	Administración General
Servicio:	Secretaría General

D^a. Marta Gómez Ojeda, Secretaria General del Ayuntamiento de Cantillana (SEVILLA),

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno en fecha 30 de marzo de 2022, con la asistencia de dieciséis de sus diecisiete miembros, se aprobó por unanimidad de los señores asistentes el acuerdo que se transcribe a continuación:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DENOMINACIÓN HONORÍFICA DE LA CASA DEL MANTÓN.

Visto el informe de Secretaría de 17 de marzo de 2022, en el que se señala el procedimiento a seguir para la concesión de Honores y Distinciones por el Ayuntamiento de Cantillana.

Visto el informe emitido por la Instructora del procedimiento, en el que se señalan los motivos por los que la persona propuesta es merecedora de la distinción de este Ayuntamiento, se **PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de denominación honorífica de la Casa del Mantón de Cantillana, sita en calle Santa Ángela de la Cruz núm. 12, por el de María Antonia Fernández Olavarrieta, conforme a lo dispuesto en el informe emitido por la Instructora del procedimiento.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública por plazo 20 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

TERCERO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro De Verificación:	+cp1A4m+49x111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	31/03/2022 10:27:30	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	31/03/2022 10:10:15	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+cp1A4m+49x111Hj5fcoRA==			

Código Seguro de Verificación	IV7DU7LL3MUCTFN37U7HKXYEGI	Fecha	19/04/2022 08:53:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DU7LL3MUCTFN37U7HKXYEGI	Página	1/2	



Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Administración General
Servicio:	Secretaría General

CUARTO. Colocar una placa conmemorativa en la fachada de la casa en la que vivió María Antonia Fernández Olavarrieta, donde se abrió el primer taller de enrejado de flecos de mantones de Manila que existió en Cantillana.

QUINTO. Rotular la Casa del Mantón de Cantillana, inaugurada a finales del pasado 2021 en la calle Santa Ángela de la Cruz, con el nombre de María Antonia Fernández Olavarrieta, mujer emprendedora e introductora de la artesanía del enrejado en nuestro pueblo.

SEXTO. Que dichos actos se celebren coincidiendo con la víspera de la festividad del Corpus Christi, cuando muchas calles y balcones se exornan con colgaduras y mantones de Manila.

SÉPTIMO. Comunicar el presente acuerdo a los familiares de la distinguida.

OCTAVO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.”

Y para que así conste a los efectos que se consideren oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Cantillana a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

La Alcaldesa

La Secretaria General

Fdo.: Ángeles García Macías

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro De Verificación:	+cp1A4m+49x111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	31/03/2022 10:27:30	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	31/03/2022 10:10:15	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+cp1A4m+49x111Hj5fcoRA==			

Código Seguro de Verificación	IV7DU7LL3MUCTFN37U7HKXYEGI	Fecha	19/04/2022 08:53:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DU7LL3MUCTFN37U7HKXYEGI	Página	2/2	